



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 255.976	(10) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 4-2-81	

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 5700
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO SONORO PARA JUGUETES.

(71) SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS KARPAN, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Polígono Malpica, calle D, 74 - ZARAGOZA (6).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo sonoro para juguetes.

5 El dispositivo que presenta la invención está
dotado de unas características sumamente interesantes ya
que puede ser instalado en vehículos de juguete como medio
generador de sonidos en dos diferentes versiones, una de
10 ellas accionando una campana que producira "tañidos" suce-
sivos y con una frecuencia dependiente de la velocidad a la
que se esté arrastrando el vehículo, mientras que también
el dispositivo puede ser utilizado por si solo, es decir
careciendo de la citada campana produciendo un distinto y
típico sonido, igualmente dependiente de la velocidad de
desplazamiento del vehículo.

15 Su realización física es sumamente sencilla y
con ello se abaratan costes de producción, circunstancia
esta que presenta un gran interes a la hora de llevar a ca-
bo la realización industrial del juguete.

20 El dispositivo puede ser aplicado a cualquier
tipo de juguetes aunque su aplicación específica se centra
en los que simulan vehículos, tales y como coches, camiones,
carros, motocicletas, etc.

25 Está constituido el dispositivo en cuestión, a
partir de una lámina elástica o fleje montada sobre una es-
pecial estructura fijada al chasis del juguete y cuya lámi-
na es accionada, elasticamente, por un trinquete solidari-
zado al eje de uno de los elementos de rodadura del propio
juguete, constituyendose el mencionado fleje en elemento
empujador para un esparrago o percutor alojado en un cilin-
30 dro-guía mediante el cual se golpea sucesivamente a una

1 campana o timbre productor de sonido.

Como anteriormente se ha citado el dispositivo puede carecer del citado esparrago y su campana, produciéndose el sonido en el juguete por la simple flexión-relajación que el fleje sufre como consecuencia de la acción giratoria del trinquete.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra un esquema de aplicación del dispositivo que presenta la invención en el eje de un vehículo de juguete, diagrama en el que pueden observarse las distintas partes integrantes del dispositivo.

La figura 2ª es una vista en planta correspondiente con el diagrama de la figura anterior.

A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, el dispositivo sonoro para juguetes, realizado según la invención, se constituye a partir de una lámina o fleje 1 montada rigidamente al chasis 2 de un vehículo de juguete sobre dos tabiques paralelos 3 que están dotados de una muesca de anchura igual a la que presenta el propio fleje 1 y cuyos tabiques 3 se encuentran unidos superiormente por un nuevo tabique 4 dispuesto ortogonalmente a ambos y que está dotado de una lengüeta horizontal que presiona sobre el fleje 1 fijándolo en su posición operativa, el cual fleje 1 presenta en su extremo un acodamiento 5 que le impide el desplazamiento longitudinal de su asiento.

Este fleje 1 por su extremo opuesto al anclaje anteriormente descrito sufre un doble acodamiento definiendo

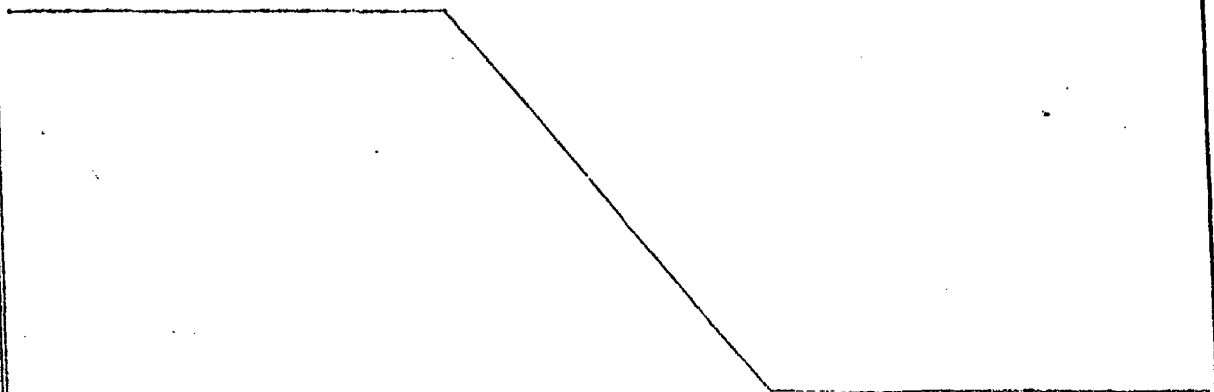
1 la configuración referenciada con 6 sobre la que incide un
trinquete 7 solidario al eje de giro de los medios de roda-
dura del vehículo, produciendo este trinquete 7 desplaza-
mientos sucesivos del fleje 1 el cual merced a sus condi-
5 ciones elásticas recupera su posición original cuando sobre
él deja de incidir cada una de las levas 8 del trinquete 7,
repetiéndose esta situación mientras se produce el desplaza
miento del vehículo en cuestión.

10 Complementariamente, el dispositivo es suscep-
tible de incorporar una estructura para el accionamiento
sonoro de una campana timbre, estructura que se compone del
alojamiento cilíndrico 9 que sirve de guía para los despla-
zamientos alternativos de un vástago 10 que determina el
medio percutor para la citada campana o timbre, siguiendo
15 el sentido de las flechas marcadas en la figura 1ª del ad-
junto juego de planos.

20 Queda constituido según esta estructuración un
dispositivo de fácil realización industrial que proporciona
un complemento interesante para cualquier juguete, disposi-
tivo que merced al sistema de tabiques paralelos 3 previsto
en su estructura facilita grandemente la operación de monta
je, la cual puede ser realizada en una única operación ma-
nual.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO SONORO PARA JUGUETES, que comprendiendo una lámina elástica o fleje, montada rigidamente al chasis de un vehículo de juguete por una de sus zonas extremas, según unos medios de anclaje, quedando libre y en voladizo por su otro extremo, sobre el que incide un trinquete rigidizado a un eje de rodadura del vehículo cuando éste gira sobre sí mismo, se caracteriza esencialmente por disponer un espárrago o percutor alojado con una cierta tolerancia en un compartimento cilíndrico-guía, perpendicular al fleje y solidario al chasis del vehículo, quedando el citado espárrago apoyado en condiciones de reposo en el fleje.

5

10

15

20

2.- DISPOSITIVO SONORO PARA JUGUETES, según reivindicación 1, caracterizado porque el anclaje del fleje se realiza apoyando la zona extrema sobre la parte superior de dos tabiques paralelos en los que se ha previsto una muesca de anchura igual al fleje, en tanto que, en otro tabique perpendicular a aquellos dos y que los une por un extremo, se ha previsto una lengüeta horizontal que presiona sobre el fleje fijandolo, previéndose que el extremo del fleje apoyado en las muescas de los tabiques verticales este acodado para acoplarse en un alojamiento que le impide movimiento deslizante longitudinal.

25

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO SONORO PARA JUGUETES.

30

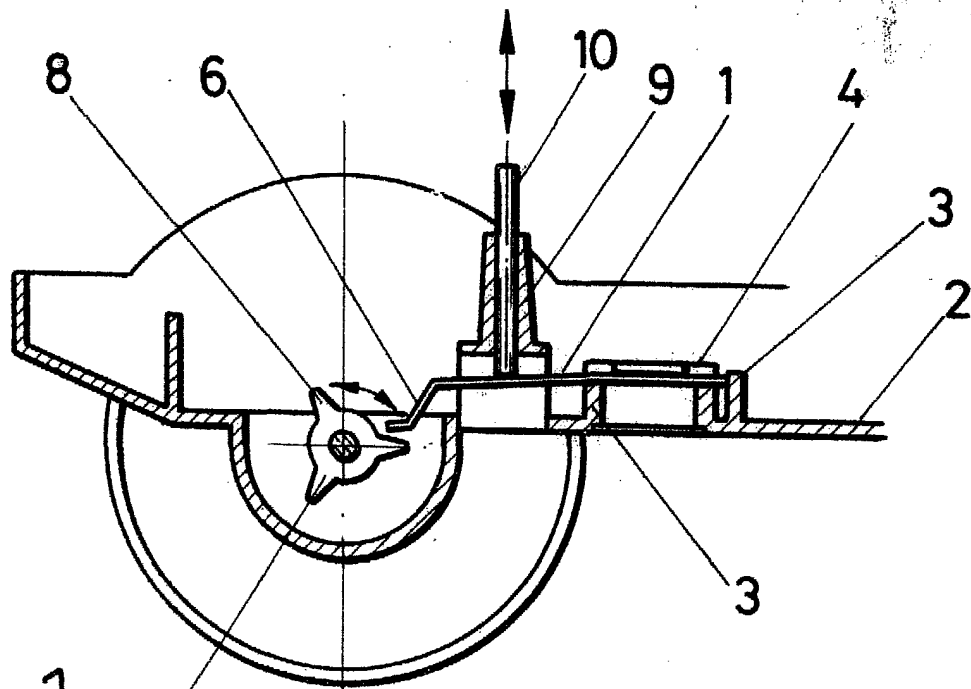


FIG-1

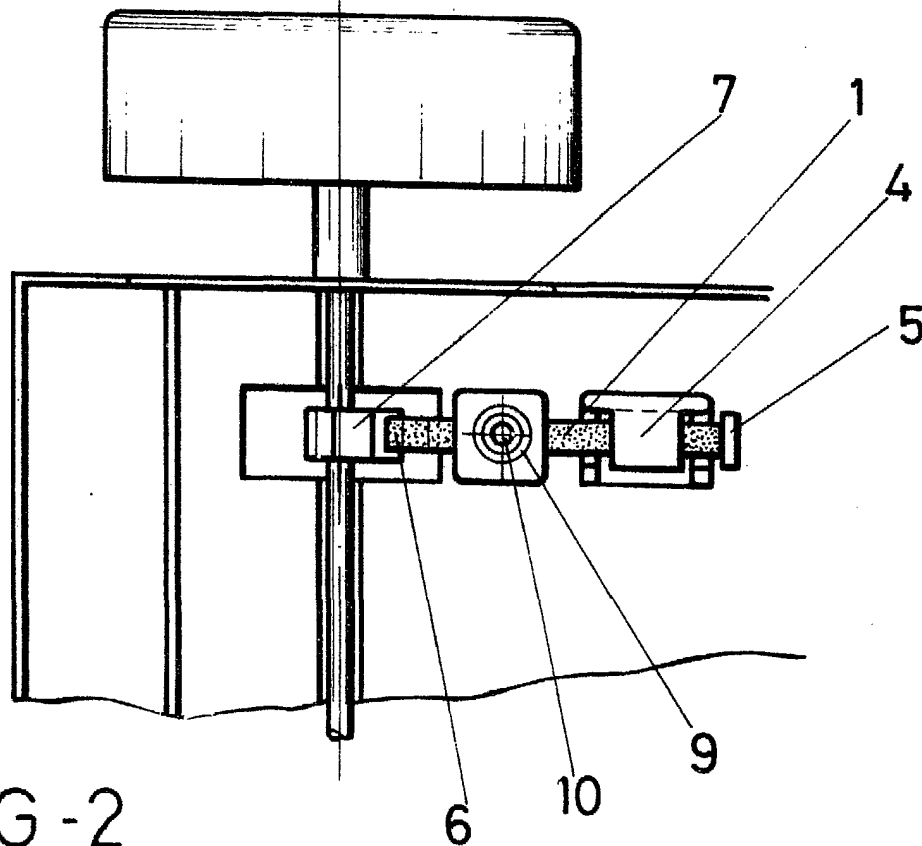


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.